



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA

Gobernador: Doctor **ARMANDO CASAS NÓBLEGA**

Vicegobernador: Doctor **PEDRO GUSTAVO CALDELARI**

MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA \vee MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Doctor **RICARDO M. D. MORENO** \wedge Señor **DUILIO A. R. BRUNELLO**

B. OFICIAL — Año XXXIII

Viernes 15 de Enero de 1954 | Nº 5

B. JUDICIAL — Año XX

PUBLICACIÓN BISEMANAL

Dir. y Administración: Casa de Gobierno

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 427793

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el BOLETIN OFICIAL aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Decreto del 23 de agosto de 1932).

DECRETOS

LEY Nº 1589 — DESTINANDO UN EQUIPO Y PERSONAL PARA HABILITAR REPRESAS DESTINADAS A BEBEDEROS DE HACIENDA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Destínase con carácter permanente, un equipo de tractor y pala-buey tamaño grande, con su respectivo personal técnico: un tractorista y un Ayudante, para prestar servicios de habilitación y rehabilitación de represas destinadas a bebederos de hacienda, en los departamentos de La paz, Capayán y Santa Rosa.

ARTICULO 2º — Este equipo actuará ininterrumpidamente en dichas faenas, procurando aumentar el número de abrevadero que existiesen al presente, privados o públicos.

ARTICULO 3º — El gasto que demandare el cumplimiento de la presente Ley se

tomará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en el próximo presupuesto.

ARTICULO 4º Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA A DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES

PEDRO GUSTAVO CALDELARI
PRESIDENTE DEL H. SENADO
Vice Gobernador de la Provincia

JORGE TORRES AMUCHASTEGUI
SECRETARIO DEL H. SENADO

DAVID DE LA BARRERA
PRESIDENTE H. CAMARA DE D. D.

ADOLFO CASTELLANOS
SECRETARIO H. CAMARA DE D. D.

Catamarca, 22 de Septiembre de 1953.

Decreto H Nº 2487.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

ARTICULO 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1589.

Fdo. CALDELARI
Duilio A. R. Brunello
